



ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

Objeto.

Clasificación UNSPSC.

Sector al cual pertenece.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.

2. Técnico.

3. Regulatorio.

4. Otros Aspectos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR



ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente **GEES – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**. estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

- A. Aspectos Generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
- D. Estudio de la Oferta
- E. Estudio de Mercado
- F. Conclusiones del Estudio de Sector
- G. Ofertas artificialmente bajas

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
82101800	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad difundida
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país¹:

1 UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia*. <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/>



- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario:** se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011 (modificado por el Decreto 1451 de 2015), se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar denominada COLJUEGOS, como una entidad descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. COLJUEGOS tiene como domicilio único y principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y su objeto es la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

En el marco de las funciones legales asignadas a COLJUEGOS, está la de adelantar acciones para controlar y combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar (numeral 8, artículo 20 del Decreto 1451 de 2015), así como apoyar y coordinar con las demás entidades o autoridades del Estado las acciones de control a la ilegalidad que se requieran, las cuales se encuentran en cabeza de la Gerencia Control Operaciones Ilegales.

El Departamento de Córdoba, en ejercicio de las competencias atribuidas como entidad territorial titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, tiene dentro de sus funciones garantizar la adecuada operación, vigilancia, control y fortalecimiento de las actividades relacionadas con este sector, procurando que los recursos generados por dicha actividad económica sean destinados conforme a los fines constitucionales y legales previstos, especialmente aquellos relacionados con la financiación del sistema de salud.

En la actualidad, el Departamento de Córdoba cuenta con el contrato de concesión SH-LP-001-2024 para la operación del juego de apuestas permanentes o chance, suscrito con la sociedad RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A., quien desarrolla la operación autorizada del juego en el territorio departamental, bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las condiciones contractuales pactadas con la entidad concedente.

No obstante, la operación legal de los juegos de suerte y azar enfrenta como una de sus principales problemáticas la proliferación de actividades ilegales que afectan el desarrollo del monopolio rentístico, generan evasión de los recursos destinados a la salud pública y ponen en riesgo la confianza de los ciudadanos frente a los operadores autorizados.

En este sentido, el juego ilegal constituye una práctica que impacta negativamente las rentas públicas provenientes de los juegos de suerte y azar, toda vez que los recursos dejados de percibir por concepto de





derechos de explotación, impuestos y demás cargas asociadas a la operación formal, representan menores ingresos para la financiación de los servicios de salud de la población.

Por lo anterior, resulta necesario implementar estrategias de comunicación, divulgación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía e instituciones aliadas, orientadas a promover una cultura de legalidad en torno a los juegos de suerte y azar, informando y enseñando a los usuarios sobre la importancia de participar únicamente en juegos autorizados, los riesgos asociados a las apuestas ilegales y la contribución que representa el juego legal para el fortalecimiento del sistema de salud departamental.

En este marco, el Departamento de Córdoba ha diseñado la campaña institucional denominada “Córdoba a Lo Legal”, como una estrategia pedagógica y comunicativa encaminada a prevenir y combatir la operación ilegal de juegos de suerte y azar en el territorio departamental, mediante acciones de sensibilización, difusión de mensajes institucionales y posicionamiento de la importancia del juego autorizado.

La campaña contempla la utilización de herramientas publicitarias, capacitaciones y estrategias de comunicación que permitan generar un mayor alcance e impacto en la comunidad, facilitando la transmisión efectiva del mensaje institucional a través de diferentes medios, escenarios y canales de divulgación, con el propósito de fortalecer el conocimiento ciudadano sobre la legalidad de los juegos de suerte y azar y promover la denuncia de prácticas irregulares.

En este sentido, la contratación de servicios de publicidad se constituye en un instrumento necesario para el cumplimiento de las funciones de vigilancia, control y promoción del juego legal, permitiendo desarrollar acciones de carácter preventivo y pedagógico que contribuyan a mitigar la problemática del juego ilegal en el Departamento de Córdoba.

Así mismo, la inversión en estrategias de comunicación y sensibilización encuentra sustento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, mediante el cual se dispuso que las entidades titulares del monopolio de juegos de suerte y azar podrán destinar recursos para ejercer actividades orientadas al control de las prácticas ilegales y evasivas que afectan el recaudo de las rentas destinadas al sector salud.

En consecuencia, el Departamento de Córdoba requiere contratar la prestación de servicios publicitarios para el desarrollo de la campaña “Córdoba a Lo Legal”, con el fin de ejecutar acciones de sensibilización, divulgación y promoción de la legalidad en los juegos de suerte y azar, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la protección de los recursos públicos destinados a la salud y la reducción de las prácticas asociadas al juego ilegal dentro del territorio departamental

1. Económico

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información junio 2026



DANE

Comunicado de prensa

Bogotá, 7 de julio de 2026



En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

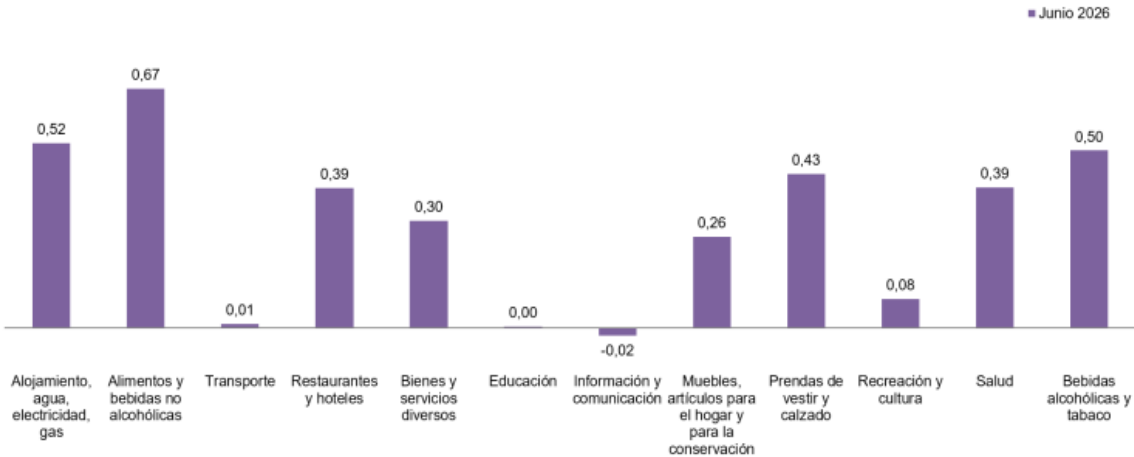
Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (junio).



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad



(0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - junio de 2026).

Entre enero y junio de 2026 la variación del IPC Total fue 4,77%. Esta variación fue mayor en 1,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,74%.

El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2026 (4,77%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

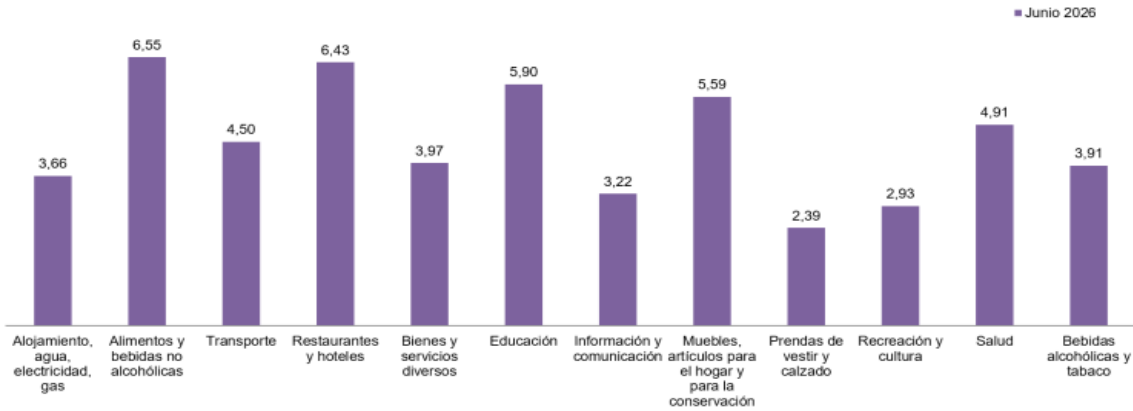
La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,55%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (50,26%), tomate de árbol (47,02%) y tomate (41,51%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), legumbres secas (-6,37%) y plátanos (-5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,43%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,79%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,45%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,83%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,39%, siendo esta la menor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,46%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para hombre (2,29%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,79%), calzado para niño y niña (0,93%) y calzado para hombre (1,48%).



Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,52 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,38 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y plátanos con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (junio de 2025 a junio de 2026)

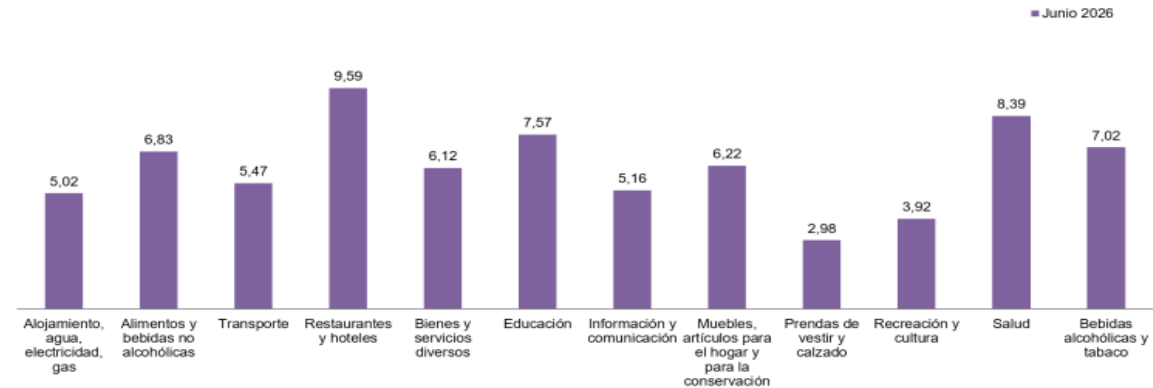
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%. El comportamiento anual del IPC total en junio de 2026 (6,14%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,59%, siendo esta la mayor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (10,76%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,20%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,04%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (8,69%).

La división Salud registró una variación anual de 8,39%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,90%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,16%) y consulta médica con médico especialista particular (9,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (4,60%), elementos implementos médicos (5,71%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,72%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 2,98%, siendo esta la menor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,24%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (3,30%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (1,43%), prendas de vestir para bebés (1,43%) y prendas de vestir para mujer (2,02%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,74 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,62 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,51 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: arroz con -0,07 puntos porcentuales, carne de cerdo y derivados con -0,04 puntos porcentuales y tomate con -0,03 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Junio 2026

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,29
No durables (ND)	29	32,44	0,60
Semidurables (SD)	11	5,19	0,32
Durables (D)	11	4,92	-0,12
Total	84	100,00	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos periodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el periodo en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Variación del SMMLV



Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.





Dólar (TRM) de Hoy

1 USD =

\$3,262.58 COP

 **\$41.17 (1.28%)**

 Esta es la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del lunes 20 de julio de 2026, y su vigencia cubre los días 18 al 21 de julio. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'tres mil doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos colombianos'.

<https://dolar.wilkinsonpc.com.co>

2. Técnico

Los Lineamientos Técnicos para la Prevención y Lucha contra la Operación Ilegal de Juegos de Suerte y Azar en Colombia son directrices reguladas por Coljuegos. Su objetivo es estructurar las campañas publicitarias y capacitaciones que protegen el monopolio rentístico del Estado, asegurando que los recursos recaudados financien de forma legal la salud pública de los colombianos.

Enfoque de las Campañas Publicitarias

Las campañas deben diseñarse bajo estrictos criterios de legalidad, impacto social y responsabilidad, mitigando las prácticas de apuestas clandestinas o rifas digitales no reguladas.

- **Identificación Obligatoria:** Garantizar que toda pieza publicitaria incluya de forma visible la expresión "Autorizado por Coljuegos" junto a la marca del operador legal.
- **Mensajes Preventivos:** Incorporar de manera obligatoria advertencias explícitas sobre la ludopatía y el impacto del juego compulsivo en la salud mental.
- **Restricciones de Edad:** Visibilizar en el 100% de los anuncios la prohibición absoluta de participación para menores de edad.
- **Topes y Planes:** Estructurar planes de inversión anuales que se ajusten estrictamente a los topes presupuestales exigidos por la entidad reguladora.
- **Canales Digitales:** Monitorear e impulsar denuncias para el bloqueo conjunto con el MinTIC de páginas web o redes sociales que comercialicen sorteos ilegales.

Estructura de las Jornadas de Capacitación

Estas mesas de formación e información están dirigidas a **autoridades locales**, comerciantes (tenderos), operadores y ciudadanía en general.

- **Socialización Normativa:** Explicar el marco legal vigente de la Ley 643 de 2001 y las nuevas normativas sobre sorteos, incentivos o *giveaways* en redes sociales.
- **Sanciones Administrativas:** Informar a la comunidad sobre los procesos sancionatorios de Coljuegos, los cuales pueden acarrear multas superiores a los 100 salarios mínimos.
- **Implicaciones Penales:** Alertar sobre las consecuencias del artículo 312 del Código Penal, el cual castiga el ejercicio ilegal de actividades monopolísticas con penas de prisión.
- **Gestión del Riesgo:** Capacitar a los operadores territoriales en la prevención del lavado de activos (LA/FT/FPADM) según las actualizaciones del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
- **Fomento del Juego Responsable:** Desarrollar talleres prácticos enfocados en mantener el juego como una actividad saludable y de consumo controlado





3. Legal o Regulatorio

Marco Constitucional y Leyes Principales

- Constitución Política (Art. 336): Establece que los juegos de suerte y azar son un monopolio del Estado que genera rentas con un fin exclusivo: la financiación de los servicios de salud pública.
- Ley 643 de 2001 (Ley del Monopolio): Fija el régimen propio de los juegos de suerte y azar en Colombia, determinando qué es legal, qué es ilegal y las competencias de inspección.
- Ley 1393 de 2010: Define medidas para el control de la evasión y el contrabando, además de endurecer las sanciones administrativas por la operación ilegal de juegos.
- Código Penal (Art. 312): Tipifica el delito de "Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico", estableciendo penas de 6 a 8 años de prisión y multas económicas altas.

Decretos y Resoluciones de Coljuegos

- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015: Compila las normas del sector Hacienda, detallando el funcionamiento de los juegos territoriales (rifas, chances) y las obligaciones de control de la ilegalidad.
- Decreto Ley 4142 de 2011: Crea formalmente a Coljuegos como la Empresa Industrial y Comercial del Estado encargada de la administración, explotación y lucha contra la operación ilegal del sector.
- Resolución SIPLAFT (Vigente de Coljuegos): Obliga a capacitar a los operadores en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, eje clave de estas jornadas de formación.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

FECOLJUEGOS - Federación Colombiana de Empresarios de Juegos de Suerte y Azar.

ASOJUEGOS - Asociación Colombiana de Operadores de Juegos.

FEDELCO - Federación de Loterías de Colombia.

CORNÁZAR - Corporación Nacional de Empresarios de Juegos de Suerte y Azar.

Todas estas agremiaciones aparecen listadas por Coljuegos como representantes del sector.

4. Otros Aspectos.

La prestación de servicios para el desarrollo de campañas publicitarias y jornadas de capacitación orientadas a la prevención, sensibilización y lucha contra la operación ilegal de juegos de suerte y azar en Colombia exige una articulación integral. Esta gestión debe unificar la rigurosidad técnica, el cumplimiento de un estricto marco normativo y la comprensión de las realidades sociopolíticas de los territorios para garantizar el recaudo de los recursos destinados a la salud pública.

Las campañas publicitarias deben estructurarse bajo criterios de legalidad e impacto social. Es obligatorio garantizar la inclusión de la expresión "Autorizado por Coljuegos" junto a la marca del operador legal en cada pieza, incorporar advertencias explícitas sobre la ludopatía, visibilizar la prohibición de participación a menores de edad (+18) y monitorear los canales digitales para bloquear sorteos ilegales en redes sociales. Por su parte, las jornadas de capacitación deben socializar el marco legal vigente, informar sobre multas administrativas que superan los 100 salarios mínimos, alertar sobre las implicaciones penales del ejercicio ilegal, capacitar en la prevención del lavado de activos (SIPLAFT) y fomentar el juego responsable como una actividad de consumo controlado.

La ejecución territorial enfrenta desafíos complejos que impactan la efectividad del servicio. Se debe reconocer la presencia de economías ilegales donde las apuestas clandestinas financian estructuras criminales, poniendo en riesgo la seguridad de los capacitadores. Asimismo, es clave entender el arraigo



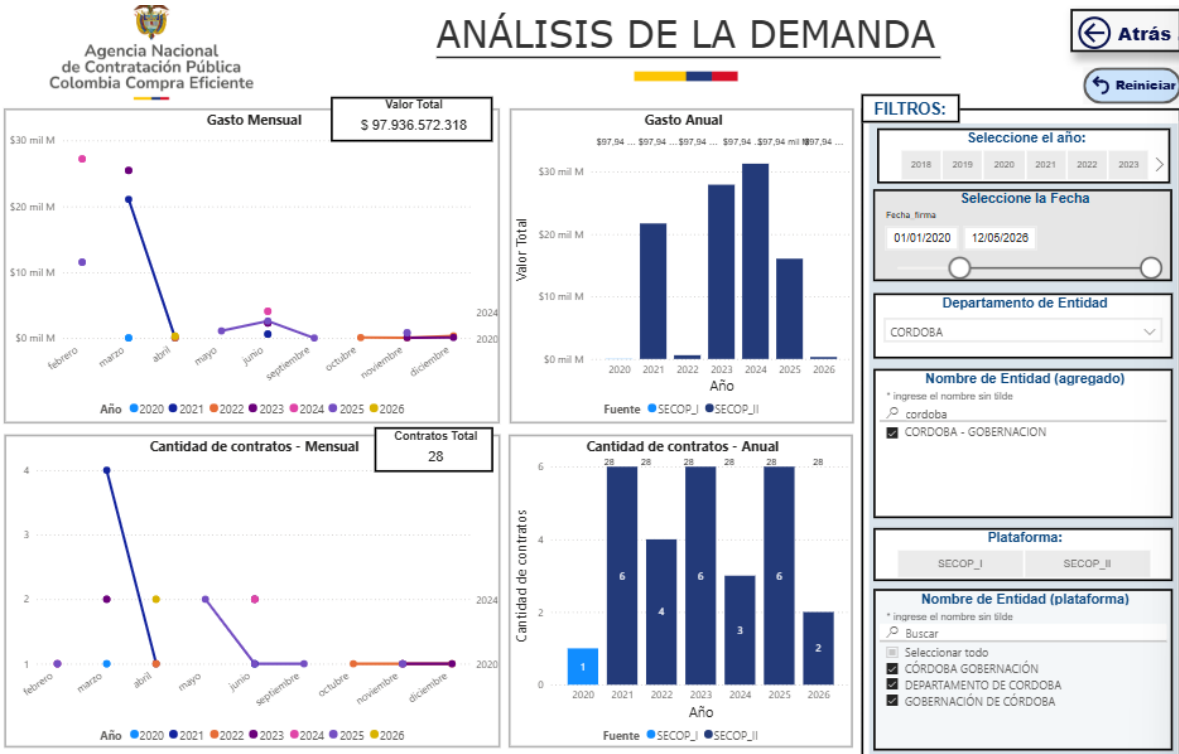
cultural del juego informal (como las rifas locales), que las comunidades perciben como sustento y no como delito. Para mitigar la desconfianza institucional y la resistencia de los comerciantes, el prestador debe evitar un enfoque punitivo. Además, es necesario adaptar la ejecución a la volatilidad por cambios de gobierno local y afrontar la dependencia socioeconómica de poblaciones vulnerables que trabajan como colocadores informales. La estrategia requiere articular alianzas con gremios como FENALCO, priorizar pedagógicamente el destino de los fondos hacia los hospitales regionales y diseñar protocolos de seguridad junto a las autoridades locales en zonas críticas.

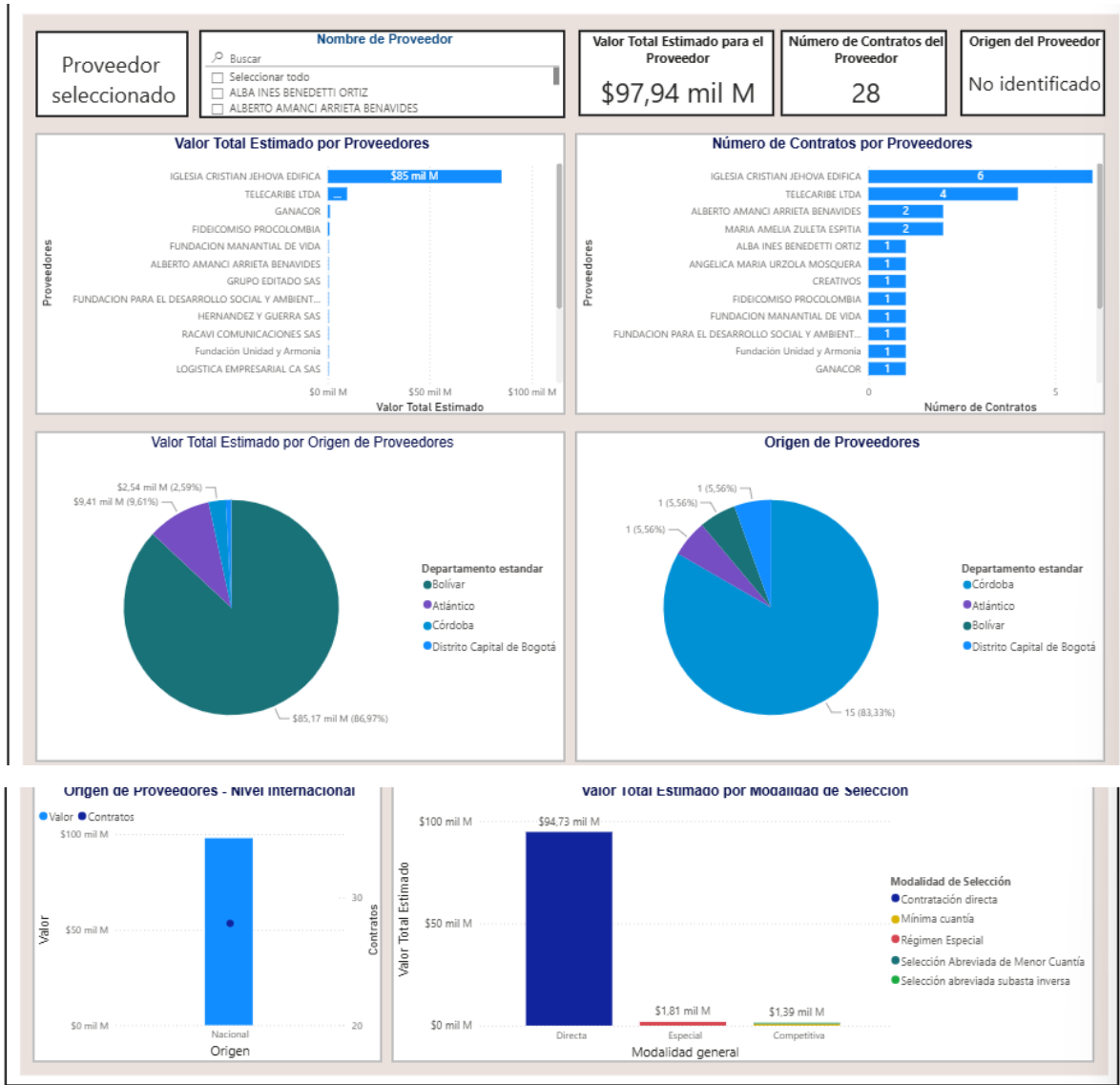
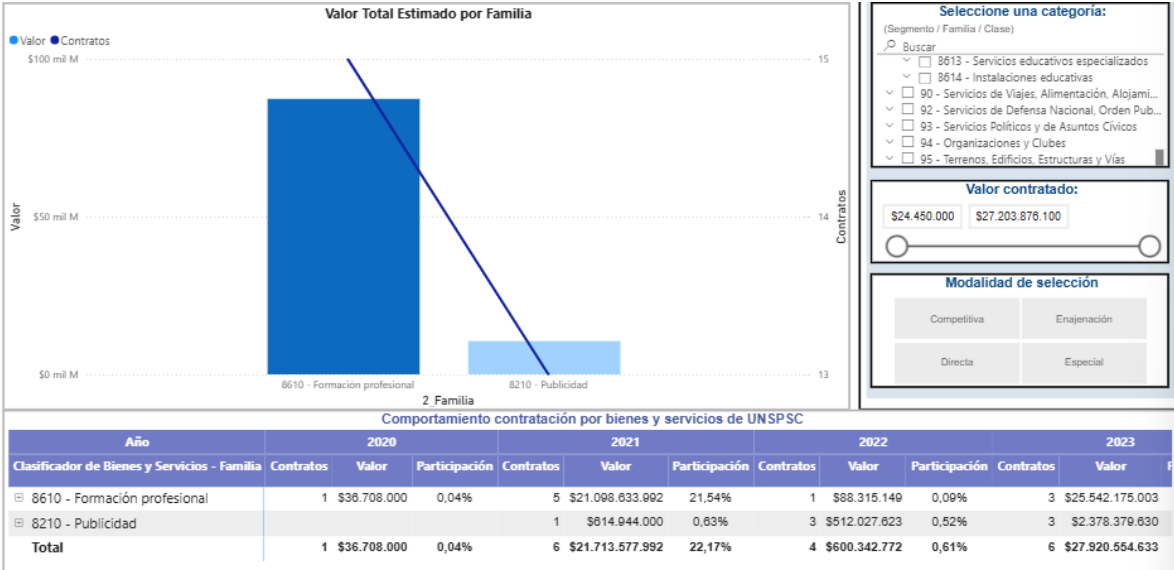
B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

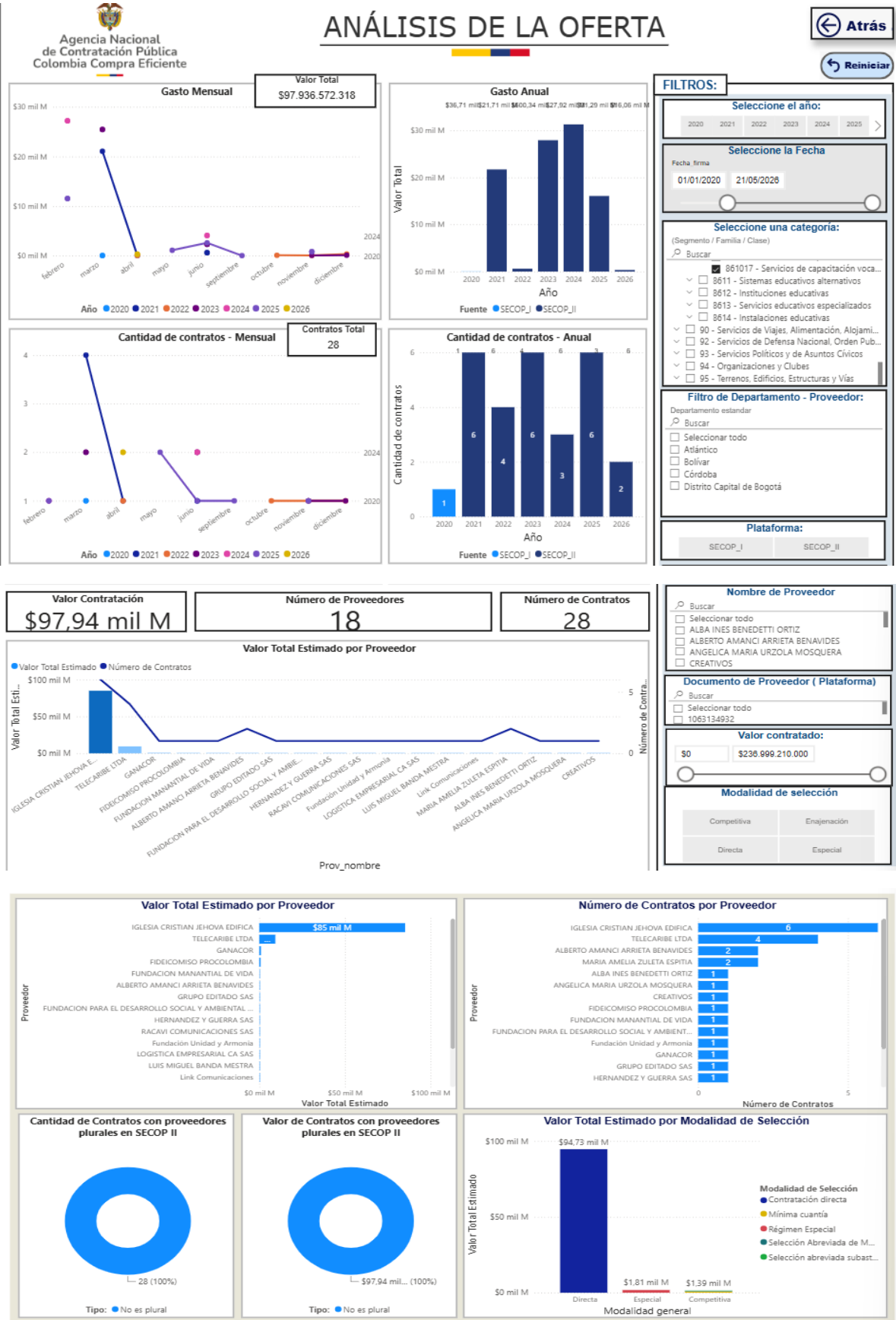
<https://www.colombiacompra.gov.co/>

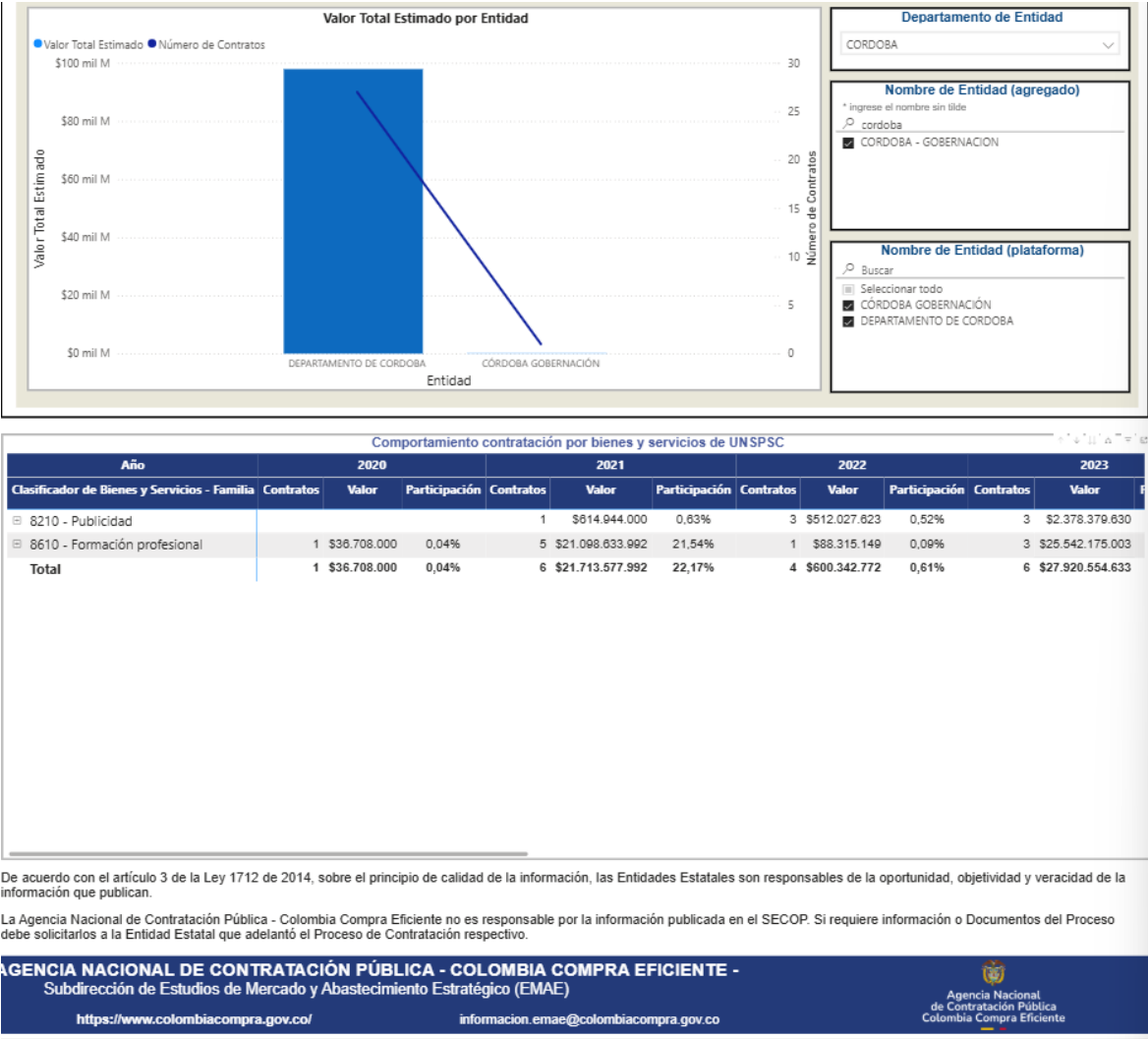
informacion.ema@colombiacompra.gov.co



Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.







INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

COLJUEGOS

Precio estimado total: 129.500.000 COP
Número del proceso 20242000150500032E
Titulo: DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y ANALÓGOS DE LOS ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA CONTRA LA ILEGALIDAD EN LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y ANALÓGOS DE LOS ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA CONTRA LA ILEGALIDAD EN LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.
Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Si ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017
Dirección de ejecución del contrato Carrera 11 N°. 93 A -85 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC 82101801 - Servicios de campañas publicitarias
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? ☐ Si ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017
Dirección de ejecución del contrato Carrera 11 N°. 93 A -85 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC 82101801 - Servicios de campañas publicitarias
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? ☐ Si ☒ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Si ☐ No

PAA 2024

Misión y visión:

Explotar y administrar el monopolio rentístico sobre los Juegos de Suerte y Azar del nivel nacional y expedir los reglamentos de estos. Proponer y participar en la aprobación y expedición de los reglamentos de Juegos de Suerte y Azar y el esquema regulatorio apropiado para el sector en el nivel territorial, así como soportar la gestión de vigilancia en el cumplimiento de la normatividad de régimen propio en dicho ámbito, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar

Valor total estimado de adquisiciones: 450.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
82101801	COMPRA DE MEDIOS PARA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA (Pauta)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	450.000.000,00 COP	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria?

No

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026



Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	----	---

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
---	----	---

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	29/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	29/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	30/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación	28/11/2024 10:24:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Si
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Cumplimiento	Si
☒ Cumplimiento del contrato	
☒ % del valor del contrato	20,00
Fecha de vigencia (desde)	29/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía	
Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Pago de salarios	
☒ % del valor del contrato	10,00
Fecha de vigencia (desde)	29/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía	
Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Calidad del servicio	
☒ % del valor del contrato	20,00
Fecha de vigencia (desde)	29/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía	
Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	No

Documentación

Nombre del documento	
1. SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO.pdf	Descargar
2. PROPUESTA ECONOMICA.pdf	Descargar
3. CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO.pdf	Descargar
4. CDP.pdf	Descargar
5. EVALUACION TECNICA.pdf	Descargar
6. EVALUACION JURIDICA.pdf	Descargar
7. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
01. CERTIFICACO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL.pdf	Descargar
05. RUT.pdf	Descargar
06. COPIA CEDULA REP LEGAL.pdf	Descargar
07. CERTIFICADO PARAFISCALES.pdf	Descargar
011. DECLARACION DE OCNFLICTO DE INTERÉS.pdf	Descargar
012. Inscripción SECOP.pdf	Descargar
013. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	Descargar
014. Porcuraduría DAMOS.pdf	Descargar
014. Porcuraduría rep legal.pdf	Descargar
015. Contraloría DAMOS.pdf	Descargar
015. Contraloría Rep legal.pdf	Descargar
016. Antecedentes policía rep leg.pdf	Descargar
017. RNMC.pdf	Descargar
018. REDAM.pdf	Descargar
Certificacion calidad publicaciones.pdf	Descargar
Certificado experiencia AIRTUT .pdf	Descargar
Certificado experiencia URBAN75.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
DAMOS COMUNICACIONES SAS	129.500.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución





Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA 2026

Misión y visión: Misión: Como entidad territorial, el Departamento del Atlántico está en capacidad institucional para ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, el ordenamiento del territorio y la recuperación medio ambiental, en un marco del uso eficiente y racional de los recursos públicos y, también, respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política. Visión : En el año 2035 el Departamento del Atlántico potenciará su desarrollo social, económico, cultural, ambiental y territorial basado en su valioso y preparado capital humano, fundamentado en la Equidad, la Dignidad y el Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses con institucionalidad para promover la competitividad, la fuerza productiva, la innovación, el turismo y la transparencia administrativa, reconocido por el gran liderazgo de su dirigencia y de las fortalezas de sus políticas públicas, dando lugar a un territorio incluyente y en PAZ.

Valor total estimado de adquisiciones: 2.000.000.000 COP

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
93151501	Apoyo a la gestión de Edusuerte en relación con la operación, fiscalización, control y sanción de los juegos de suerte y azar en ejercicio del monopolio rentístico del cual es titular el departamento del Atlántico en el marco de la Ley 643 de 2001	Contratación directa	Recursos propios	2.000.000.000,00 COP	-

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	----	---

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
---	----	---

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	15 días de tiempo transcurrido (7/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	15 días de tiempo transcurrido (7/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proceso	15 días de tiempo transcurrido (7/07/2026 2:43:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
1. Solicitud de Edusuerte.pdf	Descargar
2. Estudios Previos.pdf	Descargar
2.1 Decreto 000278 del 19 de agosto de 2009 - Creación de Edusuerte.pdf	Descargar
3. Analisis Economico del Sector Edusuerte.pdf	Descargar
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.pdf	Descargar
5. Matriz de Distribución de Riesgos.pdf	Descargar
6. Resolucion Justificación Contratación Edusuerte 2026.pdf	Descargar
7. Certificado de Idoneidad.pdf	Descargar
Acta de Posesión Gerente (E) Edusuerte.pdf	Descargar
Acta de Posesión Secretario de Hacienda.pdf	Descargar
Decreto 000392 de 2025 - Delegación contratación.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1.992.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No



Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Si ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Si ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Si ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Si ☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Si ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Si ☒ No *

Valor

1.992.000.000

Valor total

1.992.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
202601487	CDP	No se ha iniciado		1.992.000.000 COP		-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer U.CUP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 Lista de precios de la oferta

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93151501	ALINAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA GESTION DE EDUSUERTE EN RELACION CON LA OPERACION FISCALIZACION CONTROL Y SANCCION DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EJERCICIO DEL MONOPOLIO REINTISTICO DEL CUAL ES TITULAR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DE LA LEY 643 DE 2001	1,00	UN	1.992.000.000,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. A quién se va a comprar.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

- FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA.
- FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO.
- FUNDACION BERACA.
- FUNPRONIMA.
- FUNDACION PARA LA ADMINISTRACION Y EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS.

- DOMINIKA SAS.
- FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA.
- FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO.
- FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO RETO

E. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se realizo por **revisión de precios por solicitud de cotizaciones**. Ademas se tuvo en cuenta la lista de precios de referencia 2026, en el cual se relacionan bienes y servicios logísticos que son de común utilización en los proyectos que adelantan las diferentes secretarias de la Gobernación de Córdoba, se tomo como referencia la resolución 00114 de 2025, por medio la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. También los precios de algunos bienes y servicios referenciados en **los procesos SH-MIC-002-2026 PUBLICIDAD ANTICONTRABANDO SH-MIC-005-2026 transporte anticontrabando**.

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Departamento es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$158.777.900)**, que incluye costos directos, indirectos y demás a que haya lugar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA						
I. TALENTO HUMANO - CAPACITACIONES						
ITEM	CARGO	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRODUCTOS
1	LÍDER ABOGADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	2	\$ 4.985.000	\$ 9.970.000
2	ABOGADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	1	2	\$ 4.510.000	\$ 9.020.000
3	TRABAJADORA SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	1	2	\$ 4.510.000	\$ 9.020.000
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL I	1	2	\$ 1.532.000	\$ 3.064.000
5	AUXILIAR DISEÑADOR	ASISTENCIAL I	1	1	\$ 1.532.000	\$ 1.532.000
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO						\$ 32.606.000
II. ELEMENTOS PUBLICITARIOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRODUCTOS
6	CUÑA RADIAL	Emisión de cuñas radiales de 25 segundos en emisoras del Departamento de Córdoba AM, con información, educación y sensibilización relacionada con la operación ilegal de juegos de suerte y azar, previamente concertada con el supervisor	UND	30	\$ 202.300	\$ 6.069.000
7	CUÑA RADIAL	Producción de guión técnico para cuñas radiales de 25 segundos relacionadas con la operación ilegal de juegos de suerte y azar, previamente concertada con el supervisor	UND	1	\$ 476.000	\$ 476.000
8	PAUTAS DIGITALES	Pautas digitales de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del Departamento con temas relacionados con la operación ilegal de juegos de suerte y azar	UND	10	\$ 714.000	\$ 7.140.000



9	FLYERS	IMPRESIÓN DE VOLANTES (FLYERS) PARA CAMPAÑAS CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR . MATERIAL: PROPALCOTE 115 GRS 4X1 TINTAS. MEDIDAS: 14X21 CMS (MEDIA CARTA) DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	UND	14000	\$ 357	\$ 4.998.000
10	STICKERS	IMPRESIÓN DE STICKERS FULL COLOR. MATERIAL: VINILO ADHESIVO MEDIDAS: TAMAÑO ABIERTO 30X30 CMS. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	UND	170	\$ 8.000	\$ 1.360.000
11	PENDON	IMPRESIÓN DE PENDÓN FULL COLOR EN BANNER. MATERIAL: BANNER 13 OZ. MEDIDAS: TAMAÑO ABIERTO DE 100 X 200 CMS. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: PORTA PENDÓN TIPO: ROLL UP.	UND	4	\$ 540.000	\$ 2.160.000
12	BRANDEO EN BUSES	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILO: BRANDEO EN BUSES DE METROSINÚ, CARA GRIS LAMINADO (LATERALES). MATERIAL: VINILO. MEDIDAS: IMPRESIÓN PARA LOS LATERALES DE LOS BUSES METROSINÚ. (IZQUIERDO: 6M DE ANCHO X 65 CM DE ALTO) Y (DERECHO: 3,67 CM DE ANCHO X 65 CM DE ALTO). DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	UND	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000
13	PASACALLES	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PASACALLES FULL COLOR. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS: 800 X 100 CMS. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: SOPORTES LATERALES.	UND	14	\$ 590.000	\$ 8.260.000
14	VALLAS PUBLICITARIAS	ALQUILER, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA PARA VALLAS PUBLICITARIAS. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS ABIERTAS: 1140 X 360 CMS DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: LONA (IMPRESIÓN Y COSTO POR INSTALACIÓN) Y COSTO DE ALQUILER POR 1 MES	UND	8	\$ 8.700.000	\$ 69.600.000
15	GORRAS INSTITUCIONALES	GORRAS INSTITUCIONALES AJUSTABLES TIPO INDUSTRIAL. MATERIAL: EN TELA DRILL, TEXTURA FUERTE. COLORES: A SOLICITUD DE LA ENTIDAD DISEÑO: LOGOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE HACIENDA, CORDOBA JUEGA A LO LEGAL	UND	100	\$ 39.000	\$ 3.900.000
TOTAL ELEMENTOS PUBLICITARIOS						\$ 111.563.000
III. TRANSPORTE						
16	CAMIONETA (1)	Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4x4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.	MES	1	\$ 14.608.900	\$ 14.608.900
TOTAL TRANSPORTE						\$ 14.608.900
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA						\$ 158.777.900

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

Para obtener el valor, Se remitieron solicitudes de cotización una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el mas económico de los cotizados, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CLAVE CONSULTORES SAS	CLICK SOLUCIONES CREATIVAS SAS	DPT PRODUCCIONES SAS
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Emisión de cuñas radiales de 25 segundos en emisoras del Departamento de Córdoba AM, con información, educación y sensibilización relacionada con la operación ilegal de juegos de suerte y azar, previamente concertada con el supervisor	UND	30	\$ 202.300	\$ 218.500	\$ 226.000,00
Producción de guión técnico para cuñas radiales de 25 segundos relacionadas con la operación ilegal de juegos de suerte y azar, previamente concertada con el supervisor	UND	1	\$ 476.000	\$ 514.000	\$ 533.000,00
Pautas digitales de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del Departamento con temas relacionados con la operación ilegal de juegos de suerte y azar	UND	10	\$ 714.000	\$ 770.000	\$ 790.000,00
IMPRESIÓN DE VOLANTES (FLYERS) PARA CAMPAÑAS CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR . MATERIAL: PROPALCOTE 115 GRS 4X1 TINTAS. MEDIDAS: 14X21 CMS (MEDIA CARTA) DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	UND	14000	\$ 357	\$ 386	\$ 400,00
ALQUILER, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA PARA VALLAS PUBLICITARIAS. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS ABIERTAS: 1140 X 360 CMS DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: LONA (IMPRESIÓN Y COSTO POR INSTALACIÓN) Y COSTO DE ALQUILER POR 1 MES	UND	8	\$ 8.700.000	\$ 9.396.000	\$ 9.750.000,00
GORRAS INSTITUCIONALES AJUSTABLES TIPO INDUSTRIAL. MATERIAL: EN TELA DRILL, TEXTURA FUERTE. COLORES: A SOLICITUD DE LA ENTIDAD DISEÑO: LOGOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE HACIENDA, CORDOBA JUEGA A LO LEGAL	UND	100	\$ 39.000	\$ 42.500	\$ 43.000,00

Justificación para la definición de los precios de referencia

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las los gastos de personal, el transporte requerido, a lo cual se sumas los costos indirectos tales como papelería carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios y personal.

Definición del presupuesto oficial

El valor del presupuesto que se ha estimado para esta contratación es por **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$158.777.900)**, Incluyendo costos directos e indirectos.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4)





modalidades principales como son: La licitación pública como regla general, en su turno como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, creo la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutarlos contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una SELECCIÓN ABREVIADA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la mínima cuantía de la entidad. Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....2). **Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(....)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (...)

Decreto 1082 de 2015

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre competencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial².

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores Financieros y Organizacionales.

El análisis de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y organizacionales de las empresas del sector.³ Estos

² Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.

³ <https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/>



indicadores son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado.

La capacidad financiera y organizacional requerida para un proceso de contratación debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, la Gobernación de Córdoba debe establecer los requisitos financieros con base en conocimientos del sector, análisis, estadísticas y proyecciones de lo que se va a contratar.

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, consulto la base de los estados financieros publicados de empresas prestadoras del servicio aravez de distintos mecanismos como secop 1, secop 2 y <https://portal.paco.gov.co/> , donde se evidenció información para la actividad económica mencionada anteriormente.

Fecha de Información Financiera	NIT	ENTIDAD	LIQUEDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
31/12/2024	900410753-1	FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA	11,42	6,00%	0,00	21,00%	19,00%
31/12/2025	900262587-1	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA.	29,93	2,00%	0,00	14,00%	13,00%
31/12/2025	900406269-2	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	458,29	0,00%	1.334,85	92,00%	92,00%
31/12/2024	900236545-0	FUNDACION BERACA	26,74	3,00%	106,15	21,00%	20,00%
31/12/2024	900724530-4	FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO	1,04	95,00%	69,45	101,00%	4,00%
31/12/2024	900827433-0	FUNPRONIMA	5,73	17,00%	indeterminado	105,00%	87,00%
31/12/2025	900451259-1	FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO RETO	122,67	47,00%	0,00	88,00%	46,00%
31/12/2023	900526007-4	FUNDACION PARA LA ADMINISTRACION Y EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS	7,90	4,00%	indeterminado	8,00%	7,00%
30/09/2024	901853633 0	DOMINIKASAS	19,53	5,00%	indeterminado	50,00%	47,00%
31/12/2023	900202147-6	FUNDACIÓN FORMAR	9,97	9,00%	indeterminado	7,00%	6,00%
		MINIMO	1,04	95,00%	0,00	7,00%	4,00%
		MAXIMO	458,29	0,00%	1334,85	105,00%	92,00%
		PROMEDIO	69,32	18,80%	251,74	50,70%	34,10%
		MEDIANA	15,475	5,50%	34,725	35,50%	19,50%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	141,16	30,11%	532,48	41,39%	32,93%
		LIM I	-354,16	-72%	-1345,70	-73%	-65%
		LIM S	492,81	109,13%	1849,18	174,88%	132,90%
		MEDIA ACOTADA	17,58	7,33%	43,90	47,67%	25,33%
		Q1	8,4175	3,25%	0	15,75%	8,50%
		Q3	29,1325	15,00%	96,975	91,00%	46,75%
		RIC	20,72	11,75%	96,98	75,25%	38,25%
		LIM I	-22,66	-14,38%	-145,46	-97,13%	-48,88%
		LIM S	60,21	32,63%	242,44	203,88%	104,13%



Cuando una Entidad Estatal ha elaborado un análisis económico de sector, puede emplear información de otros Procesos de Contratación. La Gobernación de Córdoba utilizó medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media aritmética o promedio para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional. Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media de la muestra y la desviación estándar.

En matemáticas y estadística, la **media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muestrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \dots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i = \frac{x_1 + x_2 + \dots + x_n}{n}$$

La **desviación estándar** es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la **desviación estándar poblacional** es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N} \sum_{i=1}^N (x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional. De la **Mediana**

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual ($\geq 1,04$)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual ($\leq 95,00$ %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a ($\geq 0,00$)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Capacidad de organización.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual ($\geq 7,00\%$)**



Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual ($\geq 4,00\%$)**.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. Se modifican los indicadores del estudio realizado para obtener una mayor participación de oferentes.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,04
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 95.00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 7,00%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 4,00%

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplíe a la vigencia 2026 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2026 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional.

La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por **Bienes Nacionales Relevantes** por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los **Servicios Nacionales** otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre



porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso, no hay compra de alimentos de producción agrícola.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

La determinación de criterios ambientales en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) busca mitigar riesgos ambientales que afectan la salud poblacional, integrando agua, saneamiento, residuos sólidos, calidad del aire y entornos saludables (hogar, trabajo, educación). Se basa en un enfoque territorial, intervenciones intersectoriales y la identificación de amenazas antrópicas, guiado por la normatividad vigente para reducir la carga de enfermedad.

Aplicabilidad Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda.

La Gobernación de Córdoba revisará si resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, así como los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020.

No es obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, porque no hay acuerdo vigente para la prestación del servicio que la entidad pretende contratar.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso el presupuesto se utilizara en un 20% en contratación de personal, profesionales con conocimientos y experiencia en áreas específicas, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Consulta de Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.



Luego de realizada la consulta se tiene que no se encuentra disponible a la fecha el registro nacional de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF, la anterior consulta se realiza de conformidad con los artículos 13 y 32 de la ley 2479 de 2025 por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.

www.icbf.gov.co/buscar?search=Registro+de+egresados+sistema+nacional+de+protección+&author=&topic=&filemime=&filename=&date=&op=Buscar&form_build_id=form-BTCw0nCovmDVeMr0j7Hts&...  





Inicio El Instituto ▾ Programas y Estrategias ▾ Transparencia y Acceso a la Información Pública Atención y Servicios a la Ciudadanía ▾ Participa ▾ Contratación ▾ Noticias ▾

Usted está en: Inicio > Buscador

Buscar por palabra 

Buscar

Registro de egresados sistema nacional de protección 

No se encontraron resultados.

[Búsqueda avanzada](#)

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), es decir:

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: \$511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US\$125.000 (COP \$511.708.497)

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES en pesos \$511.708.497, vigencia año 2026.

Valor del presupuesto oficial del proceso: **\$158.777.900** El presente proceso de selección **es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Hacienda
Departamento de Córdoba

PROYECTÓ Y ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR	
Nombre: Maria Alejandra Arrieta Gonzalez	
Cargo: Contadora Publica, Esp. Contratacion Estatal. – Contratista DAC	
Firma: 	

Nombre: Maria Alejandra Arrieta Gonzalez

Cargo: Contadora Publica. Esp. Contratacion Estatal. – Contratista DAC

Firma:

Haia Dofina Du Gals